

OFICIO N° **3986**

**ANT.:** Solicitud de Información de los Sres. Patricio del Sante Scroggie y Hernán de Las Heras Marín, de fecha 26 de agosto de 2013. Ingreso **CT001T0000178 (S394-2013)**

**MAT.:** Responde Solicitud de Información.

**SANTIAGO, 25 SET. 2013**

**A :** SRES. PATRICIO DEL SANTE SCROGGIE Y HERNÁN DE LAS HERAS MARÍN

**DE :** RAÚL FERRADA CARRASCO, DIRECTOR GENERAL, CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

Mediante la presente, me dirijo a ustedes con el objeto de dar respuesta a la solicitud de información pública presentada ante este Consejo con fecha 26 de agosto de 2013, en la que indica y requiere lo siguiente: *“Mediante Oficio N° 3481 fechado 16 de agosto de 2013, hemos sido informados de la Decisión de dicho Consejo tomada en la sesión ordinaria N°457 del Consejo Directivo, celebrada el 9 de agosto de 2013, del Amparo Rol C-717-13 de los suscritos respecto de la Seremi Minvu RM.*

*Por medio de la presente solicitamos toda la documentación de respaldo de la decisión del Consejo por los amparos aquí señalados, en especial pero no limitado a los siguientes documentos:*

- 1. Oficio N° 2.106, de 31 de mayo de 2013, de dicho Consejo a la SEREMI de Vivienda y Urbanización Metropolitano.*
- 2. Ordinario N° 2.817, de 27 de junio de 2013, del Sr. SEREMI de Vivienda y Urbanización Metropolitano.*
- 3. Ingreso del 29 de julio de 2013 de la SEREMI de Vivienda y Urbanización Metropolitano en la que adjunta los documentos señalados en a) y b) del N° 5 de la Decisión.*
- 4. Todos los documentos señalados en a) y b) anterior.*
- 5. Cualquier otra documentación relativa al Amparo Rol C-717-13.*

*Por medio de la presente solicitamos copia certificada por la Seremi Minvu RM de que toda la documentación que entregue, es idéntica a aquella que se encuentra en poder del órgano de la Administración, lo que se denomina "solicitud de copia autorizada" y que se encuentra amparada por el artículo 17 de la Ley de Transparencia.*

*Solicitamos a dicho Consejo para la Transparencia enviar a la brevedad copia de toda y cualquier comunicación con el Seremi Minvu RM, y otras instituciones y con terceros con motivo de la tramitación del cumplimiento de los presentes amparos.”*

Dando respuesta a vuestro requerimiento cumplo con informar a ustedes que este Consejo, a través de la Dirección Jurídica –particularmente, su Unidad de Análisis de Fondo– y la Dirección de Fiscalización –Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios– ha mantenido las siguientes comunicaciones con la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, respecto del Amparo Rol C717-13:



- a. Oficio N° 2.106, de 31 de mayo de 2013, por el que este Consejo notifica reclamo y confiere traslado a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana.
- b. Oficio N° 2.817, de fecha 27 de junio de 2013, por el que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana evacuó traslado.
- c. Correo electrónico del Analista de la Unidad de Análisis de Fondo de esta Corporación, Sr. Javier Vargas Cáceres, de fecha 26 de julio de 2013, dirigido a doña Vania Andrade, funcionaria de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, por el que se solicita se acompañe copia de los documentos que indica.
- d. Presentación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, de fecha 29 de julio de 2013, por el que remite copia de determinados antecedentes.
- e. Oficio N° 3.481, de 16 de agosto de 2013, por el que esta Corporación notifica la Decisión de Fondo del Amparo Rol C717-13.
- f. Correo electrónico, de fecha 05 de septiembre de 2013, enviado por la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios de la Dirección de Fiscalización de este Consejo, a doña Elizabeth Flores, enlace de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana, por el que se apercibe se dé cumplimiento a la decisión C717-2013 dentro del plazo que vence el 12 de septiembre de 2013.

Mediante este Oficio de respuesta, adjunto copia de los documentos indicados precedentemente, cuales son los que obran en el expediente administrativo diligenciado ante este Consejo, los que han emanado del órgano público requerido y esta Corporación, según corresponda.

En lo relativo al requerimiento de “*copia certificada por la Seremi Minvu RM de que toda la documentación que entregue, es idéntica a aquella que se encuentra en poder del órgano de la Administración*”, les informamos que atendido que dicha certificación debe emanar de un órgano distinto de esta Corporación, hemos procedido a la derivación de esta parte de vuestro requerimiento al órgano ya referido, mediante Oficio N° 3.940, de fecha 13 de septiembre de 2013, a objeto que aquél les responda directamente. Para vuestro conocimiento, se adjunta el Oficio mencionado.

Sin otro particular, se despide atentamente,

  
**RAÚL FERRADA CARRASCO**  
**DIRECTOR GENERAL**  
**CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA**

  
CAU/JLCH/PMT/dgp

**DISTRIBUCION:**

1. Sr. Patricio del Sante Scroggie; Sr. Hernán de Las Heras.
2. Archivo UPC

